



DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

MAT: Autoriza Fondos a Rendir

MONTE PATRIA 14 de Enero 2016

Constitución Política de La República

VISTOS:

- Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

-Decreto Alcaldicio N° 9.503, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal Periodo 2012-2016.-

- El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbalá, Canela y Los Vilos, fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 21 de Marzo de 2002, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Combarbalá, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen.

- En Ord. 008 de fecha 06 de Enero 2016 Encargada de l Hogar Universitario del Limarí.-

- Las atribuciones inherentes a mi cargo.-

DECRETO ALCALDICIO N° 479

1.- **APRUEBASE** Fondos a Rendir para la Srta.: **Claudia Castillo Aguilera RUT** [REDACTED] encargada del Hogar Universitario de La Serena, para Gastos de Alimentación a contar desde Marzo para el Hogar Universitario del Limarí y, para ello se necesita la autorización que se gire un fondo a rendir de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos), para los correspondientes gastos de alimentación.

2.- Cárguese el fondo autorizado a la cuenta 114.05.01.002.000.000 "Hogar Universitario del Limarí, y efectúese el pago a través de la cuenta corriente N° 13409000121 del Banco del Estado, Sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/ecs.



ALCALDE